



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

INVITACION PUBLICA No. 01 de 2018

Fecha	Enero 15 de 2018
-------	------------------

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO del Municipio de Ibagué, invita a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que llenen requisitos de ley y que se encuentren interesadas en presentar ofertas para la provisión de los bienes y/o servicios a los que se refiere esta invitación.

La presente invitación se realiza en el marco de los parámetros legales establecidos por las leyes: 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007. Los decretos: 4791 de 2008, 4807 de 2011, 1510 de 2013, 1082 DE 2015, 1075 de 2015 y manual interno de contratación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Así mismo, LA INSTITUCIÓN advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

OBJETO.	El objeto del contrato es la prestación del servicio de tienda escolar para los Estudiantes, docentes y otros empleados de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro del municipio Ibagué durante el año lectivo de 2018.
---------	--

FORMA DE PAGO	Ver condiciones tercera y cuarta.
---------------	-----------------------------------

PUBLICACION	Fecha	Enero 15 de 2018.
	Página Web:	marianomelendro.colegiosonline.com

Los interesados pueden consultar condiciones en la página web:
marianomelendro.colegiosonline.com y cartelera Institucional

JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora.

Vereda Chapeton- Vía al nevado del Tolima Ibagué
Tel 2610963



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

PROCESO DE INVITACION A OFERTAR No.01 de 2018

(15 de Enero de 2017)

PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es la prestación del servicio de tienda escolar para los estudiantes, docentes y otros empleados de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO del municipio Ibagué durante el año lectivo de 2018.

SEGUNDA. Duración. El servicio se prestará durante los días laborables para estudiantes que establezca el calendario académico para el año lectivo de 2018.

TERCERA. Valor base para realizar las ofertas es la suma de Tres millones ochocientos mil pesos (\$3.800.000) mcte. Se adjudicará a quien oferte el mayor valor si cumple con los requisitos habilitantes.

Este valor será consignado por el(la) contratista, en 10 mensualidades, en la cuenta corriente No. 11055105082-6 del Banco Popular, en los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, diciembre de 2018, en concurrencia con lo establecido en la cláusula cuarta.

CUARTA. El (la) contratista deberá depositar en la citada cuenta, en la segunda quincena del mes de Enero de 2018, la suma de una mensualidad en calidad de fianza. Si las condiciones del contrato se cumplen, este valor se aplicaría a la cuota del mes de Noviembre.

QUINTA: Para la suscripción del contrato el (la) contratista deberá presentar las estampillas y correspondientes.

De igual manera el (la) contratista se compromete a entregar oportunamente, a la rectoría, la copia de la consignación de la mensualidad respectiva y el recibo mensual de pago de seguridad social: Salud, pensión y riesgos.

SEXTA. ESPACIOS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO: Sede Principal y en la sección primaria y secundaria y caseta cancha de fútbol.

SÉPTIMA: HORARIO. La venta se realizará únicamente en el tiempo de descanso que comprende 20 minutos diarios en cada jornada y eventualmente otros tiempos que se autoricen y en el receso de almuerzo que son 40 minutos.

Si algún docente desea llevar a los estudiantes a comprar agua en momento posterior al establecido, se le podrá vender. Igualmente si los docentes de educación física solicitan servicio para los estudiantes y los acompañan, se les puede vender el agua. Para la venta de desayuno a los docentes y/o empleados de la Institución, se acordará horario adicional.

OCTAVA. La Institución se reserva el derecho de utilizar un día mensual en fechas que se acordarán, para realizar actividades de tienda escolar y que no se descontarán para efecto del pago del valor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

NOVENA. El (la) contratista se compromete a prestar personalmente el servicio, recurriendo sólo al personal que, complementariamente, requiera para la atención de los usuarios. No está permitido sub-arrendar espacios o ceder total o parcialmente el contrato.

DÉCIMA. El (la) contratista se compromete a que todas las personas que atiendan en el servicio de tienda escolar practiquen las normas mínimas de respeto y convivencia con la comunidad educativa usuaria del servicio y a que utilicen: Gorra, tapabocas, bata, calzado cerrado, no anillos, no aretes, no manillas ni prendas incompatibles con la manipulación de alimentos. Igualmente deberán tener la certificación de la entidad competente para manipulación de alimentos.

DÉCIMA PRIMERA. El (la) contratista se compromete a vender productos que contribuyan a la nutrición de los estudiantes. Ellos mediante encuesta, que el (la) contratista conocerá oportunamente, generarán lista de alimentos que preferencialmente se deberán ofrecer según acuerdo N. 042 del Consejo Municipal.

Esta lista se podrá modificar en cualquier momento del año escolar como consecuencia de las solicitudes de los usuarios o de la legislación que se establezca.

Queda prohibida la venta de licores, cigarrillos, chicles.

DÉCIMA SEGUNDA. El (la) contratista se compromete a fijar lista de precios, en lugar visible, de los artículos que ofrece y estos deberán guardar equilibrio con el comercio local.

DÉCIMA TERCERA. El (la) contratista se compromete a responder por los daños que se generen en los bienes que estén a su servicio y a responder civil y penalmente por las consecuencias en la salud e integridad física de las personas usuarias del servicio ante la eventual venta de alimentos en descomposición o sin el lleno de requisitos sanitarios y de calidad. Igualmente se compromete a dar tratamiento adecuado a las basuras disponiendo dos caneca y bolsas plásticas grandes para su manejo.

DÉCIMA CUARTA. El (la) contratista se compromete mantener en perfecto aseo el espacio y los utensilios y accesorios de la tienda escolar y a facilitar el acceso de las autoridades de salud al lugar donde procese los alimentos que ofrezca en la tienda escolar.

DÉCIMA QUINTA. La gaseosa se deberá vender en botella o vaso cuya capacidad sea igual a la botella. En caso contrario venderse a precio proporcional. .

DÉCIMA SEXTA. La Institución no responde por deudas de usuarios en caso de que el (la) contratista venda a crédito.

DÉCIMA SEPTIMA. El contrato que se suscriba, no genera ningún tipo de vinculación o compromiso laboral para la Institución con el (la) contratista ni con las personas que designe para la prestación del servicio. Esta responsabilidad laboral estará a cargo del (la) contratista.

DÉCIMA OCTAVA. VEEDURIA. Adicional a todos los usuarios del servicio y para la participación orientada a la buena prestación del mismo, estará en cabeza del personero de los estudiantes, el contralor de los estudiantes, el representante de ellos al consejo directivo, el rector o su delegado.



DÉCIMA NOVENA. El incumplimiento de uno o varios de los aspectos pactados en el presente contrato generará sanción pecuniaria por valor de una mensualidad, pagadera a la simple presentación de la evidencia y la cancelación unilateral del contrato. En este caso podrá llamar al segundo o siguiente proponente.

VIGÉSIMA. La contratista manifiesta conocer las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el sector oficial y no estar incurso en ninguna de estas.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cualquier aspecto no definido en las presentes cláusulas será definido por el consejo directivo y comunicado oportunamente.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	
5.1. Personas naturales	5.2. Personas jurídicas
5.1.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	5.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
5.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente. Fecha de expedición no mayor a 30 días.	5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente. Fecha de expedición no mayor a 30 días.
5.1.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	5.2.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
5.1.4. Certificado de antecedentes penales. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.	5.2.4. Certificado de antecedentes penales, representante legal. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
5.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.	5.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios, representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
5.1.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.	5.2.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
5.1.7. Formato de Hoja de vida de la Función Pública, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.	5.2.7. Formato de Hoja de vida de la Función Pública con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley
5.1.8. Documento que acredite experiencia mínima de 2 años.	5.2.8. Documento que acredite experiencia mínima de 2 años
5.1.9. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios. Se cotiza sobre el 40% del valor total	5.2.9. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

del contrato.	tarjeta Profesional). Se cotiza sobre el 40% del valor del contrato.
carnet de manipulación vigente Expedido por el organismo competente	carnet de manipulación vigente por el organismo competente
Observación: La propuesta debe incluir todos los ítems indicados en la invitación.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Se efectuará de conformidad con lo establecido en el Art. 13 Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Manual de Contratación Institucional, aprobado por el Consejo Directivo. De igual manera, con el fin de escoger el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, garantías, condiciones del mercado y Aspectos señalados en la invitación.
----------------------------	--

6. CONSULTA DE INVITACIÓN A OFERTAR	Página Web: marianomelendro.colegiosonline.com y pagina web y cartelera Institucional.
-------------------------------------	--

7. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de publicación.	15 de enero de 2018	marianomelendro.colegiosonline.com y cartelera institucional
Presentación de ofertas.	Desde el 15 de enero hasta el 17 de Enero de 2018 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p. m	Ventanilla Única de La institución educativa
Evaluación de propuestas	18 de Enero de 2018	Comité Evaluador, de la institución educativa
Comunicación de adjudicación del contrato.	19 de Enero de 20178	Rectoría
Suscripción y legalización del Contrato	25 de enero de 2018	Oficina de la rectoría de la Institución.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES	En caso de empate en el valor de la propuesta, la Institución adjudicará a quien haya radicado primero.
-----------------------------------	---

JHOBANA ARIAS CUBILLOS.
Rectora.

Original firmado

Vereda Chapeton- Vía al nevado del Tolima Ibagué
Tel 2610963



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016